

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL
CONSIGUE, UNA VEZ MÁS, QUE EL
PERSONAL INTERINO ESTATUTARIO
DEL SERMAS TENGA DERECHO A COBRAR
LA CARRERA PROFESIONAL**

**I
N
F
O
R
M
A**

Nuevamente, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha logrado que los juzgados otorguen al personal interino del SERMAS el derecho a cobrar la Carrera Profesional, derecho que les negó el modelo diseñado en 2007.

En esta ocasión, un profesional interino ha conseguido que se le reconozca:

- Todo el tiempo trabajado en la categoría (ya sea eventual, sustituto o interino).
- Que el nivel asignado tenga efectos administrativos y económicos.

Basándose en el principio de “*no discriminación*”, la sentencia determina que: “*no existe ninguna razón objetiva para excluir este periodo de tiempo del ámbito de aplicación del Carrera*” y, por ello, reconoce que se le debe computar todo el tiempo trabajado, **fijándose la ejecución de sentencia con los efectos administrativos y económicos que correspondan.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Hacienda y Función Pública a que se abone de oficio el nivel de Carrera que corresponda a cada profesional, evitando así que todos los afectados tengan que recurrir a los tribunales una y otra vez.